



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1119/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0001975, Ent. N°1519 /2021)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Soriano relacionadas con la ampliación de la licitación pública N° 01/2019 convocada para la contratación de los servicios de manejo y operación de residuos sólidos de las ciudades de Cardona y Florencio Sánchez y sus zonas de influencia, en el inmueble rural padrón 10.172 del Departamento de Soriano;

RESULTANDO: 1) que con fecha 12/03/2019 se suscribió Convenio entre las Intendencias de Soriano y de Colonia (con la conformidad de los Municipios de Cardona y Florencio Sanchez), por el cual acordaron la realización del llamado a licitación de referencia, obligándose a solventar el gasto emergente, en partes iguales;-

2) que por Resolución N° 3375/2019 de fecha 19/09/2019 el Intendente adjudicó el llamado a la firma Carjo SRL , por un monto total de \$ 730.058;

3) que en sesión de fecha 30/10/2019 este Tribunal dictó la Resolución N° 2680/19 por la que se observó el gasto por apartamiento de artículo 48 del TOCAF y por no haber remitido para el contralor de este Cuerpo el Convenio suscrito con la Intendencia de Colonia (Exoediente 2019.17-1-0004921);-

4) que por Resolución N° 4583/19 de fecha 19/12/2019 el Intendente ratificó la Resolución de adjudicación;-



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que con fecha 13/01/2021 se presentó la firma adjudicataria solicitando la aprobación de la continuidad del servicio por un año más , contando con informes favorables de los Municipios respectivos;

6) que por Resolución N°121/2021 del 22/01/2021 se dispuso por el Intendente la ampliación de la licitación 1/2019 en un 100%;-

7) que no consta información contable;-

CONSIDERANDO: 1) que la ampliación dispuesta encuadra en lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF;

2) que no obstante ello, el gasto deriva de un procedimiento observado por causal de ilegalidad que lo alcanzan;.

3) que no consta la afectación del gasto, en contravención a lo dispuesto por el artículo 13 literal D de la Ordenanza N° 27

ATENTO: a lo expuesto ;.

EL TRIBUNAL ACUERDA

1. Observar el gasto por lo expresado en los considerandos 2 y 3.-
2. Comunicar la presente Resolución a las Intendencias de Soriano y de Colonia.

aov

Cra. Lic. Olga Cecilia Toubnor
Secretaria General